

## Taller

# “Normativa ambiental en Área Protegida Humedales de Santa Lucía”



11 de agosto 2016

Área Ecosistemas  
Departamento de Gestión Costera y Marina

Carolina Segura

**ORGANIGRAMA**  
**Mvotma/Dinama**

**Dirección Nacional de Medio Ambiente**  
**Alejandro Nario Carvalho**

- ÁREAS.
- DIVISIONES.
- DEPARTAMENTOS.

Asesoría de Asuntos  
Ambientales Internacional  
Giselle Beja

Asesoría Jurídica  
Marcelo Cousillas

ÁREAS

Control y Desempeño Ambiental  
Juan Pablo Peregalli

Evaluación del Impacto Ambiental  
Rosario Lucas

Información, Planificación y Calidad  
Ambiental  
Marisol Mallo

Ecosistemas  
Guillermo Scarlato

DIVISIONES

Control Ambiental  
Verónica Gonzalvez

Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias  
Laura Bonomi

E.I.A y Licencias Ambientales  
Luis Anastasia

Emprendimientos de Alta Complejidad  
Eugenio Lorenzo

Administración  
Mariela García

Planificación Ambiental  
Silvana Martínez

Promoción del Desarrollo Sostenible  
Daniel Collazo

Calidad Ambiental  
Luis Reolón

Información Ambiental  
Virginia Fernández

Biodiversidad.  
Victor Cantón

SNAP  
Lucía Barthesagui

DEPARTAMENTOS

Control de Cadenas Productivas y Flujos de Residuos y Sustancias  
Judith Torres

Control Ambiental de Actividades  
María José del Campo

Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos  
Beatriz Costa

Seguimiento.  
Monica Moscatelli

Comunicaciones  
Laura Modernell

Laboratorio Ambiental  
Natalia Barboza

Participación y Educación Ambiental  
Lujan Jara

Residuos Sólidos y Sustancias  
Federico Souteras

Evaluación Ambiental Estratégica  
Cynthia Sauer

Seguimiento de Componentes Ambientales  
Magdalena Hill

Evaluación Ambiental Integrada  
Lizet de León

Observatorio Ambiental

Aplicaciones  
Juan Arciet

Gestión Costera y Marina

Protección de la Biodiversidad  
Alicia Aguerre

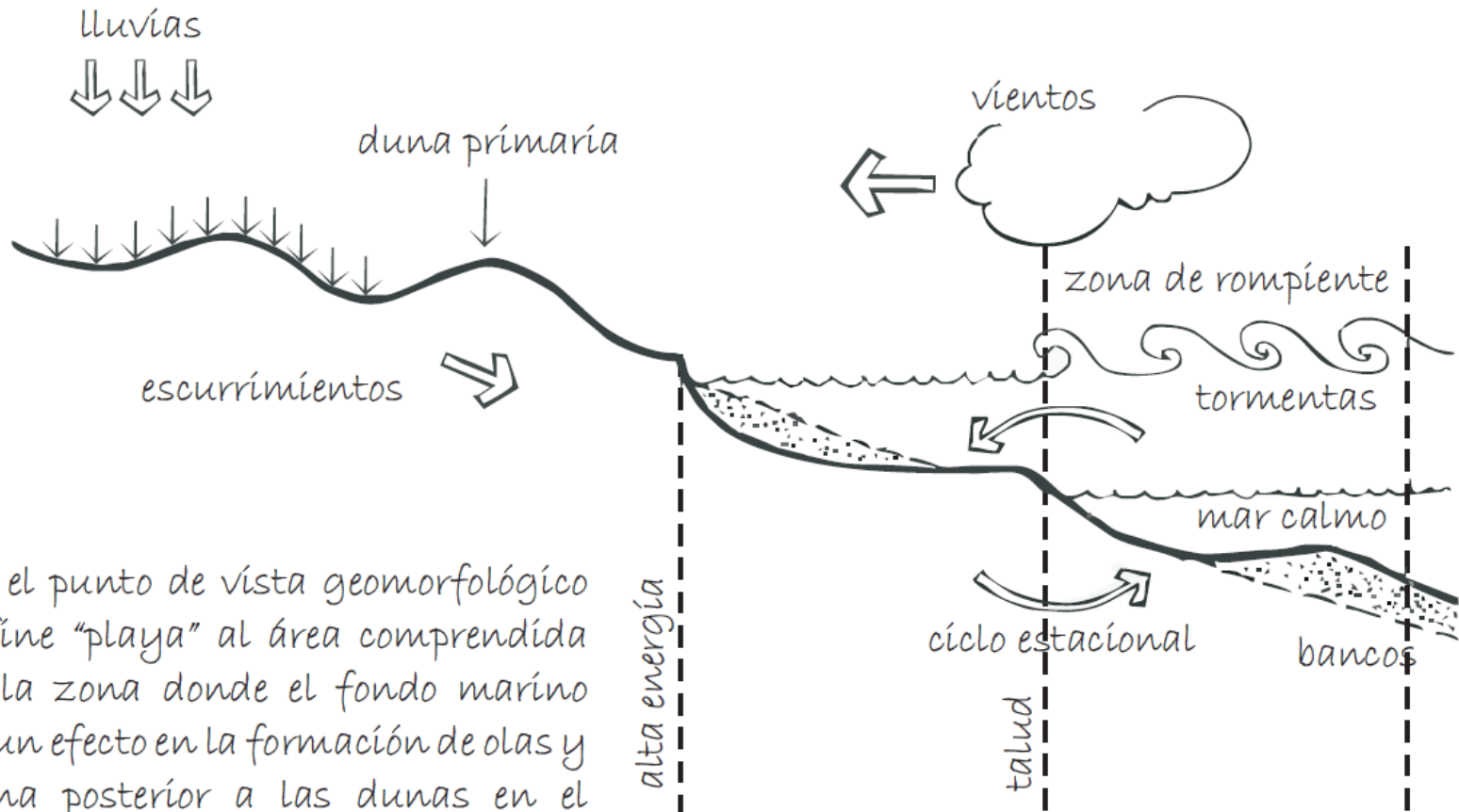
Control de especies y Bioseguridad  
Mario Batalles

**Objetivo: Proteger los ecosistemas costeros y marinos a través del desarrollo de proyectos, programas y estrategias interinstitucionales promoviendo la gestión integrada.**

Gestionar, coordinar y asesorar.

## Actividades

- Generar insumos técnicos y asesorar en la planificación estratégica vinculada a la gestión ambiental en la zona costera y marina.
- Llevar adelante planes, programas y proyectos de desarrollo sustentable de la zona costera y marina.
- Gestionar en el marco de sus competencias el control de actividades en la faja de defensa de costas.
- Desarrollar instrumentos para la toma de decisiones en la zona costera y marina.
- Apoyar la gestión ambiental de las autoridades nacionales, departamentales y municipales en la gestión de la zona costera.
- Proponer ajustes a la normativa ambiental específica.
- Participar en los espacios de coordinación y articulación interinstitucional de las políticas y acciones de conservación y desarrollo sostenible del medio costero y marino.
- Actuar como contraparte técnica, de los programas y proyectos relacionados con la materia.



Desde el punto de vista geomorfológico se define "playa" al área comprendida entre la zona donde el fondo marino ejerce un efecto en la formación de olas y la zona posterior a las dunas en el extremo continental (De Alava, Piñeiro, Panario, junio de 1993)

Ley de Centros Poblados Ley N° 10.723. **Dominio público 150 m.** Faja de exclusión de costas

Decreto-Ley N° 14.859. Código de Aguas. **Faja de Defensa Costera (FDC) de 250 m**

Ley 17283. **Declarase de interés general protección del medio ambiente.** Conformidad con lo establecido en el artículo 47 (inciso 2°, numeral 2°) de la Constitución de la república.

Art. 26 (Costas) "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa"

Ley N° 16.466. **Ley Evaluación de Impacto ambiental** (Dto N° 349/2005)

-Actividades/ Construcciones/Obras: Autorización ambiental previa(AAP)

Ley N° 18.308. **Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible**

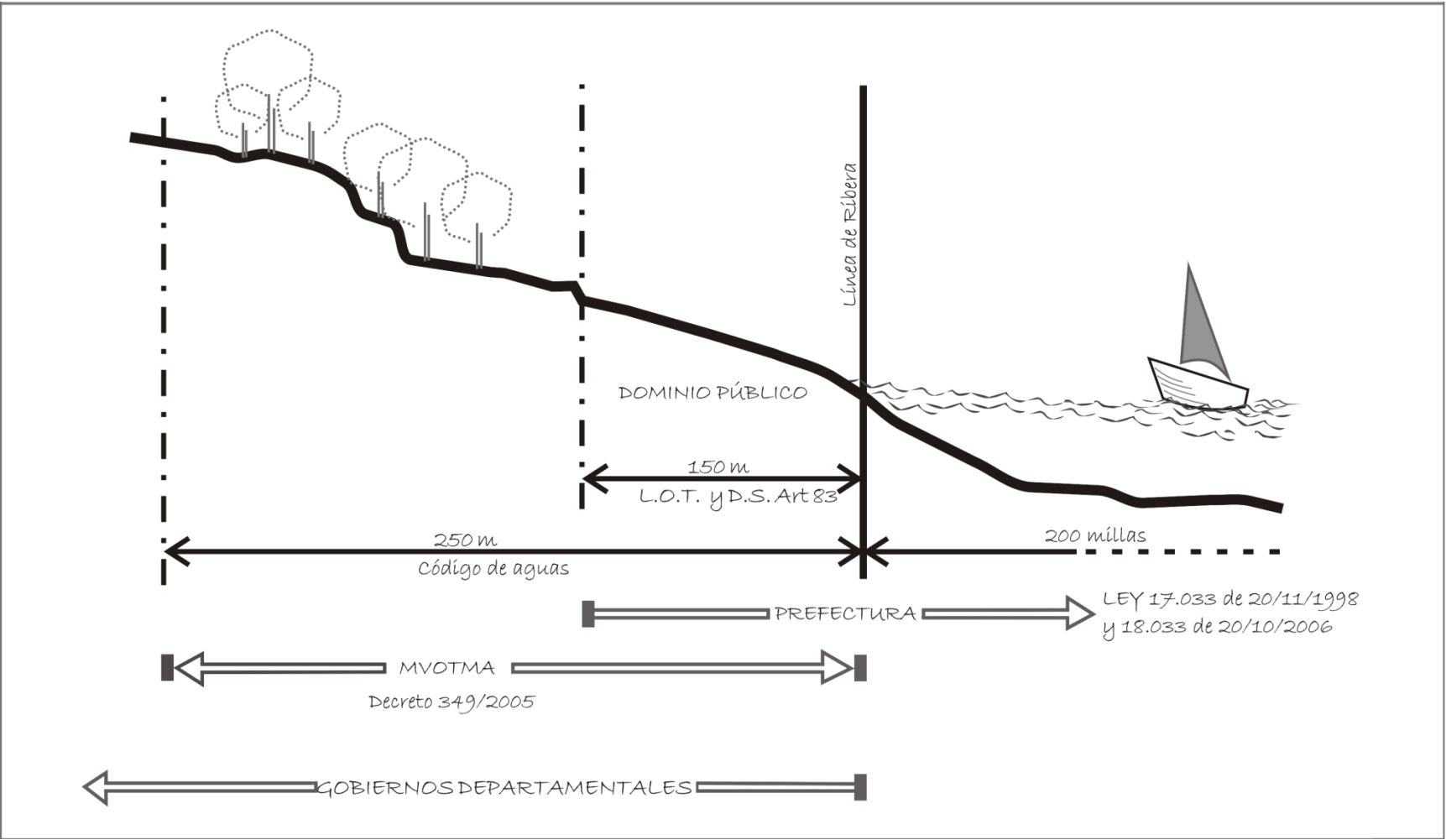
Art. 47 Evaluación Ambiental Estratégica

Art. 50 Protección de las zonas costeras

Decreto N° 100/91. "Reglamento de uso de espacios acuáticos y costeros y portuarios" . **Regulación PNN**

Ley N° 16.736/1996. Artículo 452. **Prohibido el ingreso de vehículos no autorizados a FDC.**

# FAJA DE DEFENSA DE COSTAS



## Ley Nº 16.736 -Artículo 452 Presupuesto Nacional (1996)

Declárense comprendidas en la protección de la faja de defensa de costas las acciones de particulares que mediante la utilización de vehículos de cualquier naturaleza impliquen la invasión de zonas de playa o anteplaya respecto de las cuales la normativa respectiva disponga la **prohibición del tránsito vehicular no autorizado**.

Cométese a la **Prefectura Nacional Naval**, en coordinación con el **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, el **contralor** de lo dispuesto en el presente artículo.

**Resolución MVOTMA S/N (1996):** Prohíbese el acceso de vehículos de cualquier especie en la faja de defensa de costas.

**Decreto Nº 100/91. Artículo 129** “Reglamento de uso de espacios acuáticos y costeros y portuarios”.



**Mejoras en el proceso de control  
de vehículos por la faja de defensa de costas**





## Problema

- Público en general desinformado respecto al impacto producido por vehículos en la playa y el sistema dunar.
- Desconocimiento de la prohibición y penalización por circular con vehículos en playas
- Falta de conocimiento sobre la importancia, el valor y la función de la duna en el ecosistema costero
- **GUARPARQUES COMO ACTORES CLAVE EN LA CONCIENTIZACION CIUDADANA**

# VEHICULOS EN FAJA DE DEFENSA DE COSTAS

## Objetivos específicos

- Contribuir en los procesos de gestión, regulación y control de las actividades en la faja de defensa de costas.
- Contribuir en el control de la circulación de vehículos en la faja de defensa de costas, fortalecimiento los esfuerzos interinstitucionales en esta materia.
- Fortalecer las coordinaciones y mecanismos para el control vehicular entre el MVOTMA y PNN, a través de la aplicación del Artículo 452, de Ley N° 16.736.



## Componentes principales

- Articulación MVOTMA- PNN
- Campaña Dunas sin ruedas
- Manual instructivo de actividades en la FDC (coordinado con DEIA)

### Objetivos

- Sensibilizar e informar funciones del ecosistema dunar.
- Generar sentimiento de responsabilidad en la población con respecto al cuidado del sistema dunar.
- Concientizar acerca de los daños que ocasiona la circulación de vehículos en la faja costera.
- Enfatizar y recordar que la circulación de estos vehículos esta prohibida y penalizada por ley.
- **Difundir el mecanismo de denuncias (106 PNN)**



# VEHICULOS EN FAJA DE DEFENSA DE COSTAS



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DUNAS  
SIN RUEDAS**



**Está prohibida y sancionada  
la circulación de todo tipo de vehículo  
en zonas de playa y anteplaya:**

las multas alcanzan un valor de 25UR  
según lo establecido en la ley N° 16.736 / 1996 en su artículo 452,  
y Decreto 100/91 en su artículo 129.

**MVOTMA** | **ECOplus** | **UNEP** | **UNEP** | **UNEP**

**POR DENUNCIAS LLAME AL 106**  
Emergencias Prefectura Nacional Naval



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAMA**

Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

**Área Ecosistemas  
Gerencia  
Guillermo Scarlato**

**Departamento de Gestión Costera y Marina**

**Equipo técnico  
Carolina Segura  
Gonzalo Carballo  
Lucía Bergós  
Luis Rubio**

**Administración  
Carina Criado  
Mariana Femenías**

**dgcm@mvtoma.gub.uy  
2 917-07-10 int. 8358**